

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por una parte, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, que en adelante se denominará MIDUVI, representado legalmente por el Economista Diego Aulestia Valencia, en su calidad de Ministro; y por otra la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, que en adelante se denominará la ESPE, debidamente representada por el señor Grab. Roque Moreira, en su calidad de Rector; quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1 El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI, fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 3 de fecha 10 de agosto de 1992, y publicado en el Registro Oficial No. 1 de 11 de agosto de 1992;
- 1.2 Mediante Decreto Ejecutivo No.170 de 5 de diciembre de 2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento II No.145 de 17 de diciembre de 2013, se designó al señor economista Diego Aulestia Valencia, como Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- 1.3 El acuerdo Ministerial No. 058 de 9 de Diciembre de 2009, establece la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del MIDUVI en el literal b) indica las atribuciones y responsabilidades del Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda y señala en el numeral 2, lo siguiente: "Ejercer la representación legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, pudiendo celebrar a nombre de este, toda clase de actos administrativos, convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos de conformidad a la legislación vigente".
- 1.4 El Acuerdo Ministerial No. 058, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 120, del 01 de febrero del 2010, establece la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, con las reformas efectuadas mediante Acuerdo Ministerial No. 60 de 23 de diciembre del 2010; Acuerdo Ministerial No. 29 de fecha 19 de abril del 2011; y , Acuerdo Ministerial No. 97 de fecha 24 de mayo del 2012, en su Art. 5 numeral 3 y siguientes señala que el MIDUVI contribuirá al desarrollo del país a través de la formulación de políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos, que garanticen un sistema nacional de asentamientos humanos, sustentando en una red de infraestructura de vivienda y servicios básicos que consoliden ciudades incluyentes, con altos estándares de calidad, alineados con las directrices establecidas en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo;
- 1.5 El Acuerdo Ministerial No. 29 del 19 de abril de 2011, establece como misión de la Subsecretaría de Hábitat y Asentamientos Humanos: *"Elaborar y difundir políticas, normativas y herramientas técnicas para promover el desarrollo del Sistema Nacional de Asentamientos Humanos, en lo concerniente a los procesos de gestión del suelo, producción social de hábitat y promover normativas para la regulación del ordenamiento territorial urbano, en el marco de la garantía a los derechos a un hábitat seguro y saludable, y al derecho a la ciudad y de los espacios públicos; así como realizar la correspondientes capacitación y acompañamiento a los GADIs"*.
- 1.6 El MIDUVI, por Decreto Ejecutivo N° 688 de 10 de marzo de 2011 es el rector del Sistema Nacional de Catastro Integrado Geo Referenciado de Hábitat y Vivienda, quedando facultado a "expedir políticas nacionales y los actos administrativos" para su correcto funcionamiento en

coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados.

1.7 El Sistema Nacional de Catastro Integrado Geo Referenciado de Hábitat y Vivienda tiene como objetivo “registrar en forma sistemática, lógica, geo referenciada y ordenada, en una base de datos integral e integrada, los catastros urbanos y rurales, que sirva como herramienta para la formulación de políticas de desarrollo.”

1.8 La UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, fue creada mediante la expedición de su Estatuto aprobado por resolución RPC-SO-24-No.248-2013 adoptada en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior desarrollada el 26 de junio de 2013.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto establecer y delinear los mecanismos que permitan a las dos instituciones realizar actividades conjuntas, que sean de interés para el cumplimiento de sus funciones legales y los objetivos institucionales, mediante el aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, a través de los convenios específicos a suscribirse.

Además de diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, vinculación con la sociedad, de pregrado, postgrado y educación continua en temas relacionados a catastros ge referenciados y al desarrollo de las soluciones materiales y tipológicas de la construcción de vivienda social.

TERCERA.- EJECUCIÓN:

El presente convenio lo ejecutarán las instituciones comparecientes a través de sus diferentes dependencias, unidades y programas institucionales, con personal propio o contratado, pudiendo firmar convenios y/o contratos específicos, o en su defecto adoptar resoluciones interinstitucionales conjuntas para llevar a efecto el presente convenio, incluso expresando la voluntad institucional mediante el intercambio de correspondencia.

CUARTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS:

4.1 Constituir un equipo técnico y celebrar los convenios específicos correspondientes.

4.2 Establecer las obligaciones conjuntas que asumirán al momento de la celebración del Convenio específico.

QUINTA.- ÁREAS DE INTERÉS:

Ambas partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo las formas concretas de colaboración, en beneficio recíproco, dentro de las áreas o campos de acción que se detallan a continuación, sin perjuicio de cualquier otra modalidad de interés común que las partes determinen:

a) Investigación: Estudio, desarrollo e implementación de proyectos de investigación en las áreas de interés institucional;

b) Capacitación: Organización de cursos, conferencias, seminarios y talleres en aquellas áreas o temáticas que sean consideradas de interés institucional;